



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se efectuara la ampliación de la estructura edilicia y de prestaciones médicas, bioquímica y odontológica, en el Centro Periférico dependiente del hospital López Lima.

Artículo 2°.- Dicho Centro deberá contar con atención médica bajo la responsabilidad de médicos de familia y/o médicos generalistas, médicos pediatras y de otras especialidades.

Artículo 3°.- Deberá contar con:

- El equipamiento necesario para asistencia de partos y de atención inicial del politraumatizado.
- Sala de internación para observación clínica.
- Sala de rayos y laboratorio.

Artículo 4°.- Deberá contar con infraestructura que permita atención médica las veinticuatro (24) horas (médico de guardia).

Artículo 5°.- Equipe a la Sala de Primeros Auxilios del barrio Las Angustias con una ambulancia.

Artículo 6°.- Construya una Sala de Primeros Auxilios en el barrio La Defensa.

Artículo 7°.- Equipe con los recursos necesarios la Sala de Primeros Auxilios Colonia Fátima.

Artículo 8°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 225/2000